



1821 Universidad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Referencia: EX-2026-02476428- -UBA-DME#REC - Otorgamiento de fondos en el marco de la Programación Científica 2023

VISTO

La Resolución RESCS-2022-881-E-UBA-REC, mediante la cual se llama a concurso de Proyectos de Investigación para la Programación Científica 2023 y las Resoluciones RESCS-2023-1384-E-UBA-REC, RESCS-2023-1965-E-UBA-REC, RESCS-2024-101-E-UBA-REC, RESCS-2024-398-E-UBA-REC, RESCS-2024-592-E-UBA-REC, RESCS-2024-1071-E-UBA-REC, RESCS-2024-1360-E-UBA-REC, RESCS-2025-288-E-UBA-REC, RESCS-2025-1460-E-UBA-REC y RESCS-2025-1966-E-UBA-REC por la cual se acreditaron y otorgaron fondos a los proyectos en el marco de la mencionada programación.

La Resolución RESCS-2025-2326-E-UBA-REC por la que se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2026 los proyectos de modalidad 1 de la mencionada Programación.

El Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica dispuesto en los Artículos 1 a 31 CÓDIGO.UBA I-46, y

CONSIDERANDO

Que la ejecución de proyectos de investigación en ciencia y tecnología constituye un instrumento fundamental para la formación académica y científica de recursos humanos, así como también para estimular la innovación tecnológica.

Que es necesario asegurar la continuidad y el desarrollo de las actividades científicas y tecnológicas dentro de la Universidad, como mecanismo para mejorar la calidad académica en las diversas áreas de conocimiento.

Que para la asignación del financiamiento se ha tenido en cuenta en cada caso el monto máximo establecido en la Resolución de convocatoria, así como también el presupuesto total del proyecto.

Que la Resolución RESCS-2025-2326-E-UBA-REC prorrogó la acreditación hasta el 31 de diciembre de 2026 como fecha de finalización de los proyectos de investigación de modalidad 1 de la Programación Científica 2023.

Que es necesario prorrogar los plazos de finalización de los mencionados proyectos a fin de asegurar la continuidad de los mismos en el marco de la Programación Científica 2023.

Que es pertinente adecuar el cronograma de la Programación Científica 2023.

La intervención de la Secretaría de Hacienda y Administración.

Lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-46.

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación Científica y Tecnológica.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 27 de mayo de 2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2023, a los proyectos de investigación Modalidad I que se mencionan en el Anexo I (ACS-2026-115-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, que corresponde al financiamiento del año 2026 de ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar fondos en el marco de la Programación Científica 2023, a los proyectos de investigación Modalidad I que se mencionan en el Anexo II (ACS-2026-113-UBA-SG#REC) de la presente Resolución, que corresponden al financiamiento con sostenimiento del año 2026 de ejecución de los proyectos.

ARTÍCULO 3º.- Prorrogar, hasta el 31 de diciembre de 2027 los proyectos de investigación de modalidad 1 de la Programación Científica 2023.

ARTÍCULO 4º.- Establecer el nuevo cronograma para la Programación Científica 2023 según se detalla en el Anexo III (ACS-2026-112-UBA-SG#REC).

ARTÍCULO 5º.- Los subsidios serán liquidados a nombre del Director del Proyecto. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Director, la liquidación respectiva se efectuará a nombre de alguno de los Codirectores, según informe de la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado.

ARTÍCULO 6º.- Los gastos que demande el otorgamiento de lo aquí referido, serán atendidos con los fondos otorgados por el Consejo Superior con cargo en la Fuente de Financiamiento 11 – Administración Central- Programas Comunes al Conjunto de las Unidades - Becas y Subsidios y estarán supeditados a la disponibilidad de fondos.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones Generales de Ciencia y Técnica y de Presupuesto y Finanzas, a las Direcciones de Rendición de Cuentas y de Control de Recursos para la Investigación y a las Unidades Académicas intervinientes y por su intermedio a los interesados. Cumplido, pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos.